|  |
| --- |
| **DOF: 27/06/2017** |
| **ACUERDO por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.**ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V y 6, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y**CONSIDERANDO**Que con fecha 28 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se expidió el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;Que con fecha 27 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;Que con fecha 29 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;Que con fecha 24 de julio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;Que el Consejo Nacional de Armonización Contable con fecha 22 de diciembre de 2014 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto;Que con fecha 4 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;Que con fecha 15 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;Que de conformidad con lo establecido por los artículos 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el numeral 7, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, la Unidad de Política y Control Presupuestario es la unidad administrativa normativa competente en materia presupuestaria para crear, modificar o actualizar las partidas específicas, yQue las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal requieren partidas específicas que les permitan dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios y, con base en sus necesidades, registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados, por ello esta unidad administrativa normativa competente en materia presupuestaria, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), emite el siguiente:**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LAADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona** la partida específica 33905 en la RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y PARTIDAS ESPECIFICAS, así como en la DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS PARTIDAS, para quedar como sigue: **RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y PARTIDAS ESPECIFICAS.****3000 SERVICIOS GENERALES****3300 (...)**339 (...)33905          Servicios integrales en materia de seguridad pública y nacional**DEFINICION DE LOS CAPITULOS****DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS PARTIDAS****3000 SERVICIOS GENERALES****3300 (...)**339 (...)**33905**          **SERVICIOS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.**Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades en cumplimiento de las funciones de seguridad pública y nacional, por la contratación de servicios integrales con personas físicas o morales que proporcionan bienes, servicios, instalación, equipamiento, mantenimiento y demás elementos necesarios para la prestación de dicha función. Excluye laserogaciones comprendidas en la partida 33701 Gastos de seguridad pública y nacional. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador.**TRANSITORIO****PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2018, sin perjuicio de lo previsto en el transitorio siguiente.**SEGUNDO.-** A partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a la partida que se adiciona, deberán realizar las acciones respectivas para su integración en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.Dado en la Ciudad de México a los 16 días del mes de junio de 2017.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica. |